



**UNIVERSIDAD  
SEÑOR DE SIPÁN**

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
DERECHO**

**TESIS:**

**-LA INCORPORACIÓN DEL ACOSO SEXUAL  
LABORAL AL CÓDIGO PENAL II**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

BACH. INOQUIO GARCÍA JUAN CARLOS

BACH. LÓPEZ GUEVARA CESAR BORIS

**ASESOR METODOLÓGICO**

DRA. GIOCONDA DEL SOCORRO SOTOMAYOR NUNURA

**ASESOR TEMÁTICO**

MG. BOSSIO SUAREZ HÉCTOR LEOPOLDO

**PIMENTEL – PERÚ**

**2015**

## **RESUMEN**

El problema en que se centra la investigación se ha denominado: -La Incorporación del Acoso Sexual Laboral al Código Penal. Para la presente investigación se ha realizado un análisis de diferentes definiciones relacionada a la incorporación de acoso sexual laboral al código penal, asimismo se estudiara la normativa utilizando la exegesis de la normativa interna correspondiente y la legislación comparada; respecto a la fundamentación práctica se obtendrá en base a un trabajo de campo mediante un instrumento denominado cuestionario, aplicado a los responsables, la comunidad jurídica del cual obtendremos resultados que nos brindará una verdadera situación del problema que se ha planteado. El objetivo de la presente investigación se centró en describir e investigar sobre la problemática, referida a la incorporación de acoso sexual laboral al código penal, para lo cual nos planteamos la siguiente hipótesis: plantear una fórmula legal que contribuya a la solución del problema planteado.

La metodología de la investigación utilizada fue descriptiva – explicativa. Habiéndose arribado a la siguiente conclusión general -La incorporación del acoso sexual laboral al código penal; está afectado por Empirismos Aplicativos y Empirismos Normativos; que están relacionados causalmente y se explican, por el hecho que no existe una regulación que tipifique la figura del Acoso Sexual Laboral en nuestro código penal vigente, si bien es cierto que en el ámbito administrativo se ha creado la figura de acoso sexual es importante crear la figura del acoso sexual penal, para lo cual hay que tener en consideración que el acoso sexual es una forma de discriminación sexual, misma que se producen dentro del centro de trabajo o que tiene una relación directa o indirecta con la relación laboral o produce incomodidad, hostilidad, acoso, y que tiene una calidad reiterativo, lo cual ha provocado la mal aplicación de algún Planteamiento Teórico, especialmente algún concepto básico, teoría y principio; o, por no haberse aprovechado el Derecho Comparado; o, por no haberse cumplido las Normas del ordenamiento jurídico nacional especialmente de la Constitución Política del Perú y Código Penal, esto se prueba en un 52%.